Asi mismo la carta del señor arçobispo de granada pre-
sidente del consejo y la que escrivio el señor corregidor a
su merced y la escritura otorgada por el Reyno en ca-
torze de dizienbre (?) del año pasado de seis cientos y cinco en
que se concedio a su mag(estad) el servicio de nueve millones de que van
corriendo años y aviendo visto y tratado y conferido ca-
da uno dellos acordo lo que yra puesto en la forma siguiente

El señor don fran(cis)co de Zamora regidor dixo que
aviendo visto las cartas de su mag(estad) y del señor pre-
sidente en que por ellas se representa la necesidad
tan urgente que su mag(estad) tiene para dar satisfacion
a los juristas de años corridos por la annata y media
annata de sus juros y por la proposicion hecha por
el señor corregidor en que suplica todas las causas
para que se a de conceder el consentimiento de vender
setenta mill ducados en millones de sisas y aviendo
visto las escrituras y la proposicion que refiere el
señor corregidor y con las calidades de la proposicion
de su merced y no de otra manera viene en la permi-
sion de la venta de los setenta mill ducados de juros
en las dichas sisas de millones quedando para a-
delante en su fuerça y vigor las condiciones de
millones que contradizen el no poder su mag(estad)
vender juros sobre ellos y que solo por esta vez
se dispense y no de otra manera

El señor don Geronimo de Roda regidor dixo
que atendiendo el servicio de su mag(estad) con la pronta obe-
diencia que siempre a acostumbrado y aviendo
visto las cartas de su mag(estad) y del señor pre-
sidente y la proposicion hecha por el señor corregidor y
[illegible] de los corregidores [illegible] y las escrituras
del Reyno [illegible] que se
venda los setenta mill ducados que [illegible]